



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1485

Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,
DECRETA:

"LEY QUE APRUEBA EL REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

Artículo 1. (PLAN OPERATIVO ANUAL REFORMULADO GESTIÓN 2021).- Se aprueba la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo detalle se expone en el Informe Técnico - Reformulado del Plan Operativo Anual emitido por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. (PRESUPUESTO REFORMULADO 2021).- Se aprueba el Primer Reformulado 2021 al Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs. 2.943.038.852,00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Tres Millones Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100), de un Presupuesto Inicial de Bs. 2.687.003.008,00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones, Tres Mil Ocho 00/100 Bolivianos).

Artículo 3. (ANEXOS).- Son parte constitutiva de la presente ley toda la documentación adjunta, anexos, detalles de montos y demás especificaciones.

Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 5. (REGISTRO).- El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro; en aplicación del art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Sr. José Félix Quiroz Tapia
CONCEJAL DECANO

Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 24 de diciembre de 2021